

AYUNTAMIENTO DE LA RIBA

EDICTO

Exp.: 4312480001-2022-0000278 Convocatoria de subvenciones natalidad, adopción 2021 y escolarización curso 2020-2021

Por Decreto de Alcaldía núm. 2022-0000159 de fecha 17 de mayo de 2022 se han aprobado los siguientes acuerdos del tenor literal siguiente:

“Hechos

Por acuerdo de pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad, la adopción y la escolarización de familias de la Riba, aprobadas definitivamente y publicadas en texto íntegro al BOPT número 147 de 31 de julio de 2017 y en el e-tablero.

De acuerdo con la base 8.^a y 9.^a de las mencionadas bases la convocatoria anual tendrá que prever un plazo de presentación de solicitudes hasta el primer trimestre del año siguiente a la anualidad subvencionada. La convocatoria de las ayudas se aprobará por Decreto de Alcaldía.

Dado que es necesario abrir la convocatoria para conceder ayudas para el fomento de la natalidad, la adopción anualidad 2021 y la escolarización del curso 2020-2021 que cumplan los requisitos de las bases.

Considerando que en presupuesto vigente por el ejercicio 2022 existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 920-48000 por importe total de 3.000,00 €.

Fundamentos de derecho

Bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad, la adopción y la escolarización de familias de la Riba publicadas en texto íntegro al BOPT número 147 de 31 de julio de 2017.

De conformidad con el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otra normativa concordante.

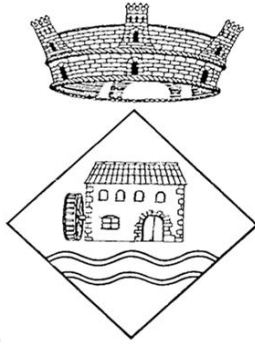
La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

El Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de La Riba.



Cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia o del sujeto.

Considerando que el Alcalde, Sr. Josep Fort Romeu, está vacante por enfermedad, y de conformidad con el art. 23.3 de la LRBRL y art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En consecuencia, RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria por el otorgamiento de ayudas individuales para el fomento de la natalidad o la adopción de niños o niñas biológicos o adoptados, nacidos o adoptados a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 del municipio de la Riba con las siguientes condiciones:

- Los criterios que regulan las ayudas y su concesión se regulan en las bases reguladoras publicadas íntegramente al BOPT número 147 de 31 de julio de 2017.
- El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPT y finalizará a las 14:00 horas del próximo día 30 de junio de 2022.
- El importe máximo para cada niño o niña nacido o adoptado es de como máximo 300,00 euros, y se otorgarán en función del crédito presupuestario disponible del ejercicio vigente.

Segundo.- APROBAR la convocatoria por el otorgamiento de ayudas a la escolarización por cada hijo/a escolarizado en La Riba durante el curso escolar 2020-2021, ya sea de educación infantil o primaria del municipio de la Riba con las siguientes condiciones:

- Los criterios que regulan las ayudas y su concesión se regulan en las bases reguladoras publicadas íntegramente al BOPT número 147 de 31 de julio de 2017.
- El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOPT y finalizará a las 14:00 horas del próximo día 30 de junio de 2022.
- El importe máximo para cada niño o niña escolarizado en la Llar d'Infants El Brugent de La Riba o en l'Escola de La Riba, el Ayuntamiento concederá una ayuda de como máximo 150,00 euros para los gastos de escolarización, y se otorgarán en función del crédito presupuestario disponible del ejercicio vigente.

Tercero.- PUBLICAR el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, al tablero electrónico municipal e-Tablero.

Cuarto.- Solicitar al Consejo Comarcal del Alt Camp la asistencia y nombramiento de un técnico de los servicios sociales para formar parte del órgano colegiado que tiene que realizar la propuesta de resolución de las ayudas para el fomento de la natalidad, la adopción y la escolarización de familias de La Riba."

La Riba, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
Josep Fort Romeu